



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCION DE ALCALDIA No. 075 -2017-MDMM

Mariano Melgar, 07 ABR 2017



### VISTOS:

- Informe N° 003-2017-JRS-ANCASH.
- Carta N° 010-2017-CONSORCIO A&M CONTRATISTAS.
- Carta N° 023-2017-PPC.
- Informe N° 156-2017-KVU-DMI-DOP-GDU/MDMM.
- Informe N° 161-2017-KVU-DMI-DOP-GDU/MDMM.

### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, teniendo como sustento legal que el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 169°, establece que: **“El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación”, entre ello, según numeral 1, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista,** Y;



Que, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 170° establece que: **“Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su representante, debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe”. (subrayado y cursiva nuestro)**

Que, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define a la **“Ruta Crítica”**. Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 010-2016-MDMM, derivado del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 009-2016-MDMM, bajo el sistema de contratación a suma alzada, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES ALFONSO UGARTE CDRAS 1,2 Y 3, HUANCVELICA, ANCASH CDRAS 2,3Y4; AYACUCHO CDRAS 1Y2; VIENA CDRA 5; JUNÍN, ELIAS AGUIRRE CDRAS 6 Y 7; TUMBES Y PASAJE FRANCISCO MOSTAJO EN EL P.T. URB. MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA –**



**AREQUIPA**", representado por el Consorcio A&M CONTRATISTAS - Sr. Doris Milagros Chura Ancco.

Que, mediante el Informe N° 003-2017-JRS-ANCASH, se presenta ante la supervisión de obra, el sustento de la ampliación de plazo N° 03 de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES ALFONSO UGARTE CDRAS 1,2 Y 3, HUANCAVELICA, ANCASH CDRAS 2,3Y4; AYACUCHO CDRAS 1 Y 2; VIENA CDRA 5; JUNÍN, ELIAS AGUIRRE CDRAS 6 Y 7; TUMBES Y PASAJE FRANCISCO MOSTAJO EN EL P.T. URB. MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA - AREQUIPA"**, por 07 días calendarios por los atrasos y paralizaciones de los trabajos a consecuencias de las continuas lluvias. Asimismo mediante Carta N° 010-2017-CONSORCIO A&M CONTRATISTAS, el representante legal renuncia al cobro de mayores gastos generales. Que, mediante la Carta N° 023-2017-PPC, del 28/03/2017, de la Ing. Patricia Jessica Paredes Castillo, Supervisor de la Obra, concluye recomendando aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 03, por 07 días calendarios.



Que, con Informe N° 156-2017-KVU-DMI-DOP-GDU/MDMM e Informe N° 161-2017-KVU-DMI-DOP-GDU/MDMM, la Arq. Ketty D. Valdivia Ureña, de la División de Obras Públicas, concluye indicando que: Para éste caso específico es retraso generado por las fuertes precipitaciones pluviales en la zona de la obra, los mismos que han afectado la ruta crítica del proyecto de acuerdo al calculo de las partidas afectadas en base al rendimiento ofertado y cronograma presentado; por lo que recomienda su aprobación, para la ampliación de plazo N° 03, por 07 días calendarios; asimismo señala que la demora en los trabajos a afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado, Dictamen Legal No. 173-2017-GAJ-MDMM; y estando a lo dispuesto por ésta Alcaldía.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por un (07) días calendario, formulada en la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES ALFONSO UGARTE CDRAS 1,2 Y 3, HUANCAVELICA, ANCASH CDRAS 2,3Y4; AYACUCHO CDRAS 1Y2; VIENA CDRA 5; JUNÍN, ELIAS AGUIRRE CDRAS 6 Y 7; TUMBES Y PASAJE FRANCISCO MOSTAJO EN EL P.T. URB. MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA - AREQUIPA"**; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: CUMPLIR** con notificar al Contratista, Consorcio A&M CONTRATISTAS y Supervisión de Obra, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

Abog. *Carine A. Sánchez Velarde*  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



*Redro Edwin Martínez Talavera*  
ALCALDE